



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la unidad, paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 149-2023-CMPF

Ferreñafe, 21 de Junio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE- REGIÓN LAMBAYEQUE:

I.- VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 21 de Junio del 2023, la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, se dio cuenta en estación de despacho de la sesión, en mérito al Artículo 21 del Reglamento Interno de Consejo, el OFICIO N°001-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL-FERR [4574392-0], ingresado por Mesa de Partes, dirigido al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **Lic. Polanski Carmona Cruz**, registrado con Expediente N° 284877 y Registro N° 511623, sobre la DONACION DEFINITIVA DE TERRENO CEDIDO EN CESION EN USO A FAVOR DE LA UGEL FERREÑAFE, ubicado en MZ B-2, Lote 1Bl de Ferreñafe, en un total de 13 folios, PROVEIDO N° 603-2023-MPF/GIDUR, registrado con Expediente N° 284871 y Registro N°576333, INFORME N° 153-2023-MPF/DDUC/GIDUR registrado con Expediente N° 284871 y Registro N°515529 y INFORME LEGAL N° 276-2023-MPF/GAJ registrado con Expediente N° 284871 y Registro N°522290, remitido por Abog. HUMBERTO MARTIN RUIZ RUIZ, Gerente de Asesoría Jurídica, dirigido al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **respecto a la Donación del Bien Inmueble Municipal Lor 1bl**, en un total de 25 folios.

II.- CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de: "artículo 39° que señala: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"; conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio. Asimismo, los artículos 46° y 74° de la citada Ley, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda.

Con respecto a la concurcencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla (asistencia presencial), Solim Benjamín Perla Piscoya(asistencia presencial), Ana Violeta Guevara Pizarro(asistencia presencial), Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba (asistencia presencial), Pamela Lisbeth Navarro Céspedes (asistencia presencial), Segundo Andrés Díaz Osorio (asistencia presencial), Jeny Flor Minguillo Cornetero (asistencia presencial), Milagros Del Carmen Bonilla Zamora (asistencia presencial), Darío



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrénafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Remigio Carrasco Lucero (asistencia presencial), Manuel Atanacio Jesús Muro Távara (asistencia presencial), Julio Armando Rodríguez Chonta (asistencia presencial).

Anticipada y oportunamente a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de Junio de 2023, se puso en consideración de las autoridades, notificándoles al alcalde y al pleno de los regidores; en sus correos institucionales y correos personales, los siguientes documentos:

- **OFICIO N° 1348-2023 -GR.LAMB/GRED/UGEL-FERR [4574392-0]** de fecha 18 de Abril del 2023, remitido por GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ, Directora UGEL FERREÑAFE, dirigido a Lic. POLANKI CARMONA CRUZ, Alcalde Municipal, con Expediente N° 284871 y Registro N° 511623, el mismo que señala como asunto: "SOLICITO DONACIÓN DEFINITIVA DE TERRENO CEDIDO EN CESIÓN EN USO A FAVOR DE LA UGEL FERREÑAFE, ubicado en la Mz. B-2, Lote 1BI de Ferreñafe" en un total de 13 folios, el mismo que contiene adjunto:
 - **ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2021-CMPF** de fecha 20 de diciembre del 2021-CMPF, en la que se Aprueba la ampliación de la cesión en uso del lote de terreno ubicado en Mz. B-2, Lote 1BI a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, de 02 folios.
- **PROVEÍDO N° 603-2023-MPF/GIDUR** de fecha 10 de Mayo del 2023, remitido por Ing. RICHARD FRANKLIN LLONTOP PUICON, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, dirigido a Abog. HUMBERTO MARTIN RUIZ RUIZ, Gerente de Asesoría Jurídica, con Expediente N° 284871 y Registro N° 516333, el mismo que señala como asunto: "Se deriva documento a fin de informar sobre la donación para la UGEL FERREÑAFE, para su evaluación y opinión correspondiente" en un total de 21 folios.
- **INFORME N° 153-2023-MPF/DDUC/GIDUR** de fecha 08 de Mayo del 2023, remitido por Arq. LUIS ALBERTO LLATAS SEMPETEGUI, Responsable de la División de Urbanismo y Catastro, dirigido a Ing. RICHARD FRANKLIN LLONTOP PUICON, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con Expediente N° 284871 y Registro N° 515529, el mismo que señala como asunto: "Donación del Bien Inmueble Municipal Lote 1BI" que indica la referencia: EXP. N° 284871, en un total de 21 folios.
- **INFORME LEGAL N° 276-2023-MPF-GAJ** de fecha 02 de Junio del 2023, remitido por Abog. HUMBERTO MARTIN RUIZ RUIZ, Gerente de Asesoría Jurídica, dirigido a: Lic. POLANSKI CARMONA CRUZ, Alcalde Provincial de Ferreñafe, con Expediente N° 284871 y Registro N° 522290, el mismo que señala como asunto "OPINON LEGAL, respecto a la Donación del Bien Inmueble Municipal Lote 1bi, que indica la referencia: a) INFORME N° 153-2023-MPF/DDUC/GIDUR, b) OFICIO N° 001348-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL FER [4574392-0], c) ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2021-CMPF, en un total de 25 folios.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente Votación:

A Favor: Cuatro (04) Votos, de los señores Regidores: Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



En Contra: Cinco (05) votos de los señores Regidores: Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero.

En Abstención: Dos (02) votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoy.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo Acordado por **MAYORIA**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

El acuerdo fue **DESAPROBADO** por **MAYORIA**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el alcalde Sr. Polanski Carmona Cruz.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **MAYORIA**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III.- SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- DENEGAR el pedido presentado por GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ, Directora de la UGEL FERREÑAFE, respecto a la Donación definitiva de Terreno cedido en cesión de uso en Acuerdo de Consejo N° 142-2019-CMPF a favor de la Unidad de Gestion Educativa Local de Ferreñafe, del Bien Inmueble Municipal identificado como Mz. B-2, Lote 1-B11 de Ferreñafe, tal y como se dio cuenta en Estación de Despacho de la Sesión, en mérito al Artículo 21 del Reglamento Interno de Consejo, de acuerdo a los documentos que premunen el expediente administrativo institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal, al Señor Alcalde **POLANSKI CARMONA CRUZ**, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, División de Urbanismo y Catastro y demás Gerencias de la Municipalidad involucradas en el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como a la UGEL FERREÑAFE para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como disponer a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe